MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

CONTRATO N° 46/2016.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N°. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, el Abog. Héctor Rafael Vera Insaurralde, con **C.I. N°. 4.290.268,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, República del Paraguay, la Empresa "**COPCI CONSTRUCTORA S.A**", representada para este acto por el **Sr. JUAN BAUTISTA PEREZ ROLON**, con **C. I. N° 4.448.842**, con **RUC Nro. 80082878-0**, con domicilio Comercial Monseñor Rojas c/ Cptán Fabio Martínez, de la Ciudad de San Juan Bautista, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**REPARACIÓN DE PUENTE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"REPARACION DE PUENTE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO)
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Garantía de fiel cumplimiento de contrato
(g) Planilla de computo Adjudicado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad sedará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan lasdisposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este contrato.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*1*	*0*	*520*	*30*	*011*	*8*	*88.857.580.-*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° ID N° 319.483.-

Abog. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

COPCI S.A.
CONSTRUCTORA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 2.325/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PLAZO CONTRACTUAL SERA DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA.

EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE 30 (TREINTA) DIAS LABORALES CORRIDOS A SER CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lista de Cantidades y sus Precios
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

1	2	3	4	5	6	7
Ítem* No	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario**	Precio Total**
1		PREPARACION DE OBRA				
1.1	72131601-002	Señalización y clausura de sector afectado sobre la calle Mcal. López.-	GL	1	1.330.000	1.330.000
1.2	72131601-002	Apuntalamiento provisorio preventorio de la estructura del puente.	GL	1	2.100.000	2.100.000
1.3	72131601-002	Remoción y retiro de material sobrante del desmoronamiento del muro y la erosión	GL	1	17.500.000	17.500.000
1.4	72131601-002	Limpieza de Canal, Malezas y Basuras.	GL	1	1.540.000	1.540.000
1.5	72131601-002	Remoción de empedrado sobre Mcal. López.	M2	32	16.240	519.680
1.6	72131601-002	Cartel de Obra.	UNIDAD	1	1.680.000	1.680.000
2		MURO DE CONTENCIÓN DE PBC				
2.1	72102504-002	Excavación para base	M3	12	84.000	1.008.000
2.2	72102504-002	Muro de piedra bruta colocada, dosaje 1:4	M3	39,90	630.000	25.137.000

Arq. Héctor Rafael Veral
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Carlos Jorge Alfaro
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

COPCI S.A.
CONSTRUCTORA

3		CANAL DE DESAGUE PLUVIAL A CIELO ABIERTO				
3.1	72102304-005	Destronque de árbol	UNIDAD	1	1.050.000	1.050.000
3.2	72102304-005	Reparación de Canal a cielo abierto y desembocadura en arroyo.	ML	12	308.000	3.696.000
4		ESTRUCTURA DE H° A°				
4.1	72131601-004	Refuerzo en muro portante de la estructura del puente con viga de H° A°.	M3	3,88	2.730.000	10592.400
4.2	72131601-004	Losa de Aproximación sobre Mcal. López.	M3	3,60	2.730.000	9.828.000
5		RELLENO Y COMPACTACIÓN – REPOSICIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO.				
5.1	72102905-001	Relleno y Compactación mecánica en capas.	M3	67,50	91.000	6.142.500
5.2	72102905-001	Reposición de Empedrado en calles afectadas.	M2	42	77.000	3.234.000
6	72131601-013	Limpieza Final	GL	1	3.500.000	3.500.000
					Precio Total**	**88.857.580**

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 88.857.580.- (*Ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta*).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

7. FORMA DE PAGO

Los precios comprenderán todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato".

Un anticipo será de (**30% del monto del contrato**] del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *8 días* calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

Ab. Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Carlos Jorge Alana
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

COPCI S.A.
CONSTRUCTORA

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar diez días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

Las facturas serán abonadas conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, dentro del plazo de 30 días de presentadas las mismas. El plazo para estos pagos se computa desde la fecha de emisión de la conformidad de los certificados de avance de obras presentados por el contratista y aceptados expresamente avalados por el Fiscal de Obras.

Las certificaciones deberán ser presentadas a la Fiscalización de obras cada 15 dias de avance.

DE CADA CERTIFICACION SE DEDUCIRA EL 5% EN CONCEPTO DE FONDO DE REPARO.

Todo pago estará supeditado la disponibilidad presupuestaria de la Institución.-

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
0.05% del monto total del contrato por cada día de atraso
El monto máximo de las multas es el **5 % (cinco por ciento)** del monto total del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

MCAL. LOPEZ E/ TUYUTI – BARRIO SAN FRANCISCO – SAN IGNACIO GUAZÚ.

Plazo de ejecución de las obras:

30 (DIAS) días calendario desde la orden de inicio a ser emitida por el fiscal de obras de la Institución Municipal.-

Abg. Hector Rafael Verón
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnsi.

Jorge Alfaro
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

COPCI S.A.
CONSTRUCTORA

PLAZO DE RECEPCION:

1) PROVISORIA: 08 (OCHO) DÍAS POSTERIOR A LA CULMINACION del plazo fijado para la culminación de la obra.
2) DEFINITIVA: 15 (QUINCE) DIAS POSTERIORES A LA DE RECEPCION PROVISORIA.-

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Un anticipo será de (**30% del monto del contrato**] del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *8 días* calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los datos del llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. Y esta deberá ser a través de una POLIZA EMITIDA POR UNA EMPRESA ASEGURADORA y/o UNA ENTIDAD BANCARIA DE PLAZA.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los datos del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

REPARACION DE PUENTE SOBRE LA CALLE MCAL. LOPEZ E/ TUYUTI.

Abg. Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

COPCI S.A.
CONSTRUCTORA

12. PLAZO DE DURACIÓN DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento será 60 (SESENTA) – días calendario posterior a ser contadas desde la fecha de emisión.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú República del Paraguay al día 06 del mes diciembre y año 2016.

Abog. Hector Rafael Vera Insaurralde
Secretario General

Abg. Hector Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Juan Bautista Pérez
COPSI S.A

COPCI S.A.
CONSTRUCTORA